



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-12666; 42-04-12665; 42-04-12657; 42-04-12676; 42-04-12675; 42-04-12668; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 87/04, 88/04, 89/04, 113/04, 114/04 y 127/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° 87/04, referida a realizar la actualización de títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir 2 (dos) cargos de Jefe de Prácticos para la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, según lo dispuesto por Resolución del H.C.D. N° 187/87; fijar como fecha para la actualización de títulos y antecedentes de los aspirantes desde el 18 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2004. El trámite deberá realizarse en el Arca de Concursos de esta Escuela; Los aspirantes sólo podrán actualizar títulos y antecedentes que hubiesen logrado con fecha posterior a la inscripción, es decir obtenidos después del 6 de mayo de 2002; notificar en forma fehaciente a todos los aspirantes inscriptos que constan en el Acta de cierre de inscripción de la mencionada convocatoria; N° 88/04, referida a realizar la actualización de títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir 5 (cinco) cargos de Jefe de Prácticos para la Cátedra de Economía y Comunicación, según lo dispuesto por Resolución del H.C.D. N° 187/87; fijar como fecha para la actualización de títulos y antecedentes de los aspirantes desde el 18 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2004. El trámite deberá realizarse en el Area de Concursos de esta Escuela; Los aspirantes sólo podrán actualizar títulos y antecedentes que hubiesen logrado con fecha posterior a la inscripción, es decir obtenidos después del 6 de mayo de 2002; notificar en forma fehaciente a todos los aspirantes inscriptos que constan en el Acta de cierre de inscripción de la mencionada convocatoria; N° 89/04, referida a designar interinamente a la Dra. **MIRTA CLARA ECHEVARRIA**, Leg. 28703, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra Taller de

Lenguaje II y Producción Radiofónica, Área Lenguaje de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del 15 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004; la Dra. Mirta Clara Echevarría deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. del HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **113/04**, referida a rectificar el VISTO de la Resolución Decanal 1853, de la siguiente forma: **en donde dice**: "La solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el Lic. José Pablo Carro, Leg. 34.501, en un cargo de Jefe de Prácticos dedicación simple, (Cód. 115), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, para trabajar en el desarrollo de su tesis de maestría;" **debe decir**: "La solicitud de eximición de dictar la materia de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, como carga anexa a la de su cargo de Secretario Administrativo, de la Escuela de Ciencias de la Información, elevada por el Lic. José Pablo Carro, Leg. 34.501, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004;" ; 2) rectificar el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 1853 de la siguiente forma, **donde dice**: conceder licencia sin goce de haberes al Lic. José Pablo Carro, Leg. 34.501, en un cargo de Jefe de Prácticos dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. c) del Dec. 3413/79, razones de estudio, Cód. PAMPA (137); **debe decir**: "Eximir al Lic. José Pablo Carro, Leg. 34.501, en el dictado la materia de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, como carga anexa a la de su cargo de Secretario Administrativo, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004;" 3) Mantener los Art. 2°, 3° y 4°, de la Resolución Decanal N° 1853, sin modificación; N° **114/04**, referida a justificar las inasistencias con goce de haberes a la Mgter. ANA BEATRIZ AMMANN, Leg. 19.483, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, (Cód. 106) en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de octubre de 2003 y hasta el día de ayer y conceder licencia con goce de haberes a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 1° de la Ord. 1/91, Beca de Postgrado, Cód. PAMPA (011); la Mgter. Ana Beatriz Ammann, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. del HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y N° **127/04**, aceptar la renuncia presentada por la Lic. CLAUDIA ORTIZ, Leg. 33690, como Coordinadora de Planificación Curricular con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), y como Coordinadora del Programa de Revisión de Prácticas Curriculares, con una remuneración equivalente a la de Profesor Titular dedicación simple (Cód. 103), de la Escuela de Ciencias de la Información a partir del 1 de febrero de 2004; 2) agradecer y descatar en forma expresa la labor desempeñada por



REPUBLICA ARGENTINA

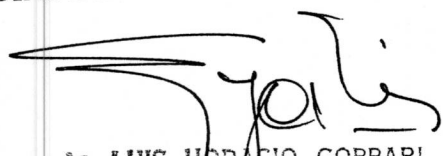
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

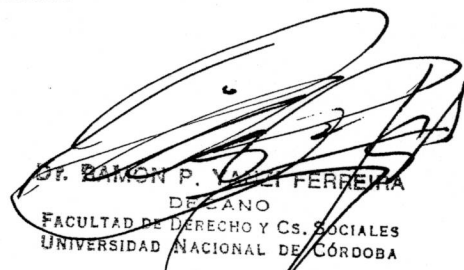
la Lic. Ortiz, en sus funciones en la Escuela de Ciencias de la Información; la Lic. Claudia Ortiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56°, de la Ord. 12/85(t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. VAZIRI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 45/04.-